



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 26 de septiembre de 2017  
**P.I.E. N° 824/2017-2018**



Señora  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
**PRESIDENTA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL**  
**DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**  
Santa Cruz.

Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo la Señora Presidenta del Concejo Municipal responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe de manera detallada, si su Municipio se compone de macrodistritos, mancomunidades o distritos; asimismo, señale cuántos existen y el nombre de cada uno.--- 2. Informe de manera detallada, dentro del macrodistrito, mancomunidad o distrito existen alguna Federación Departamental, Municipal o Coordinadora Periurbana de juntas vecinales debidamente registradas, de ser así, señale la fecha de registro, los datos de identidad del representante y la documentación presentada para su registro.--- 3. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuántas juntas vecinales existen dentro del macrodistrito, mancomunidad o distrito, debiendo señalar el nombre de cada junta vecinal y los datos de identidad de su representante vecinal.--- 4. Informe de manera detallada, de todas las juntas vecinales existentes en cada macrodistrito, mancomunidad o distrito, cuántas se encuentran debidamente acreditadas ante el Concejo Municipal, indique el nombre de cada representante de esa junta vecinal, la fecha de acreditación ante el Concejo Municipal e informe qué documentación presentaron y remitieron para su acreditación ante esta instancia legislativa municipal.--- 5. Informe de manera detallada de acuerdo con el registro de cada junta vecinal que existe dentro del macrodistrito, mancomunidad o distrito, si se contempla en el presupuesto de su POA para la ejecución de obras, de ser así, señale el monto presupuestado para cada junta vecinal o si en todo caso el presupuesto es global e indique el nombre del representante de la junta vecinal con quien se ejecuta dicho POA.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADORA SECRETARIA**  
Sen. María Argene Simoni Cuellar  
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

CM. SG. OF EXT N° 289/2017-2018  
Santa Cruz de la Sierra, 06 de octubre de 2017

Señor:

Lic. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**

La Paz.-



### Ref.: RESPUESTA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 824

Estimado Licenciado:

En atención a solicitud realizada por su autoridad, mediante P.I.E. N° 824/2017-2018 de fecha 03 de octubre de 2017, en la cual solicita el Senador Efraín Chambi Copa Petición de Informe Escrito, referente a temas de composiciones de macrodistritos, federaciones, juntas de vecinos y si estos están contemplados en el presupuesto del POA.

Al respeto cabe mencionar que de conformidad al Artículo 4, de la Ley Nacional N° 482 "Gobiernos Autónomos Municipales" señala: *El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y Órgano Ejecutivo, la organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.*

Es en ese entendido las preguntas realizadas en la Petición de Informe Escrito, son relacionada atribuciones de Órgano Ejecutivo Municipal de Santa Cruz de la Sierra. Asimismo, me permito aclarar que la Petición mencionada deberá ser dirigida a la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en este caso el Alcalde Municipal, conforme establece el Artículo 141, del Reglamento de la Cámara de Senadores, es por tal razón que hago la devolución del P.I.E. N° 824/2017-2018.

Sin otro particular nos despedimos de usted con las atenciones de nuestra más alta estima.

Sus servidores y amigos,

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
**CONCEJAL SECRETARIO**

Cc/ Arch.  
Adj/PIE 824/2017-2018